

SANTA CRUZ, 17 de Enero de 2018.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercados, considerando la especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
4. Decreto Exento N° 03, del 02 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorándum N°158; N°159; N°160; N°161; N°166 y N°169 del Encargado Servicios Generales.
6. Cotizaciones empresa Full Service: N°73, N°74, N°75, N°76, N°79, N°80
7. Certificado SII
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia aprobados.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Dirección de Salud Municipal requiere adquirir servicio de reparación y mantención de vehículos institucionales placas patentes: SS76-61, CDRK-68, DSWH-96, MY82-59, BZVJ-85. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Que, el servicio se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2018.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO :

1.- APRUÉBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORÍCESE, a realizar un trato directo con la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL F&J SPA., Rut: 76.736.811-9, por un monto de \$403.301**, por la compra de servicio reparación y mantención vehículos institucionales placa patente SS76-61, CDRK-68, DSWH-96, MY82-59, BZVJ-85.

3.- CÁRGUESE el gasto a las cuentas N° 215.22.06.002.001.001
N° 215.22.04.011.001.001

4.- EMÍTASE la Orden de Compra.

5.- Por Orden del Señor Alcalde.

6.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Y COORDINACIÓN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)